



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2022/MPAL**

Lircay, 22 de Marzo del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 0131-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0340-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0214-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria para el año fiscal 2022 TIPO 001, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambio, tiene por objeto Declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zona;

Que, en el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, dispone por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIÉNTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIÉNTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIÉNTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67° de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel





institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Oficio N° 0213-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161 847 265,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes y de cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales, para financiar setenta y dos (72) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a setenta y un (71) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a un (01) proyecto de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 30-2022-ARCC/GG/OPP que remite el Informe N° 55-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 82-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161 847 265,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Gobierno Regional de Tumbes y de cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 0214-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la incorporación presupuestaria tipo 001 Transferencia de Partidas de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios;

Que, mediante Informe N° 0340-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, quien remite propuesta para la Incorporación Presupuestaria tipo 001 procedente de transferencia de partidas de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con cambios;

Que mediante Informe N° 0131-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo para la incorporación presupuestaria tipo 001 procedente de Transferencia de Partidas conforme al Decreto Supremo N° 039-2022-EF;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la incorporación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, Tipo 001, por el monto de S/ 3'911,475.00 (Tres Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Soles**

RUBRO	
1.	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
1.8.	: Ingresos Presupuestarios
	: Endeudamiento



1.8.2.	: Endeudamiento Interno	
1.8.2.2.	: Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1.	: Colocación de Títulos Valores Internos	
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	3'911,475.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 3'911,475.00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 03. Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	
<b>Rubro</b>	: 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>PLIEGO</b>	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay	
<b>PROGRAMA</b>	: 0148 Reducción Del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 2478884 Reconstrucción de Tramo 2-1206 – Puente Sicra Desde 00+000 Hasta 00+040, Distrito De Lircay, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 4000075 Construcción de Vía Local	
<b>FUNCION</b>	: 15 Transporte	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 036 Transporte Urbano	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0076 Servicios de Transporte Urbano	
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3'911,475.00	

**TOTAL EGRESOS** **S/ 3,911,475.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc/c.  
ALC  
GM  
GPP  
GAF  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE